



MENDOZA, 12 de diciembre de 2024.-

**VISTO:**

El Expediente Nro. 38437/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Administrativa Económica Financiera ha solicitado la asignación de las funciones de Director de Servicios Generales al agente Humberto Elio AGÜERO, en reemplazo del agente Juan Orlando FERNÁNDEZ, quien se encuentra en uso de licencia por enfermedad de corto tratamiento.

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el agente revisa un cargo de carácter efectivo, Categoría 4 - Tramo Intermedio, correspondiente al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, según el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologadas por el Decreto Nro. 366/2006, designado mediante Resolución Nro. 185/2020-CS, con fecha de inicio el 1 de noviembre de 2020.

Que se encuentra registrado un Suplemento por Mayor Responsabilidad asignado al agente AGÜERO, en un cargo Categoría 3 - Tramo Mayor - del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios, otorgado por Resolución Nro. 662/2023-D y prorrogada por la Resolución Nro. 12/2024-D, para desempeñar funciones como Jefe del Departamento de Servicios en la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Dirección General Administrativa de esta Unidad Académica.

Que, por razones organizacionales y funcionales inherentes a la Dirección de Servicios Generales, resulta necesario asignar las funciones al agente Humberto Elio AGÜERO desde el 01 de noviembre de 2024 y hasta la finalización de la licencia del agente Juan Orlando FERNÁNDEZ.

**POR ELLO,**

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Asignar, a partir del UNO (1) de noviembre de 2024, al agente **Humberto Elio AGÜERO (DNI Nro. 20.220.687 – Legajo Nro. 26.946)** las funciones de Director de Servicios Generales en la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Dirección General Administrativa de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 2.-** El dictado de la presente medida no implica erogación presupuestaria.

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

LG

JLV

MJM